CONTRATO Nº 09/2018

CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE SANITARIO MOVIL

Entre la **H. CÁMARA DE SENADORES**, domiciliada en 14 de Mayo esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente **SENADOR SILVIO ADALBERTO OVELAR BENITEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.054.280, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **DISAL PARAGUAY S.R.L.**, con R.U.C. N° 80008802-6, domiciliado en Avda. Artigas N°3225 c/ Lombardo, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **SARA BEATRIZ LATERZA GATTI**, con Cédula de Identidad N° 807.494, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE Y LIMPIEZA DE SANITARIO MÓVIL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Servicio de Mantenimiento y Limpieza de Sanitario Móvil.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. Contrato;
b. La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d. Los datos cargados en el SICP (reporte);
e. La oferta del Proveedor;
f. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 337.193.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 11/2018, convocado por la H. Cámara de Senadores. La adjudicación fue realizada según acta de análisis, informe de evaluación y adjudicación de fecha 21 del mes de junio del 2018.

Disal Paraguay S.R.L.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (I.V.A. Incluido)	Monto Total (I.V.A. Incluido)
1	76111501-002	Aseo de Sanitario Móvil, consistentes en desagüe, limpieza del sanitario y carga de los químicos necesarios para mantener el sanitario libre de malos olores.	Unidad	Evento	1	221.000	**221.000**
2	76111501-002	Mantenimiento y limpieza general preventiva, con la finalidad de mantener la caseta móvil (sin baño) en condiciones normales de funcionamiento, limpio y libre de malos olores.	Unidad	Evento	1	450.000	**450.000**
3	76111501-002	Mantenimiento y limpieza general preventiva, con la finalidad de mantener la caseta móvil (con baño) en condiciones normales de funcionamiento, limpio y libre de malos olores.	Unidad	Evento	1	520.000	**520.000**
4	76111501-002	Mantenimiento y limpieza general preventiva, con la finalidad de mantener el sanitario móvil (solo baño) en condiciones normales de funcionamiento, limpio y libre de malos olores.	Unidad	Evento	1	350.000	**350.000**
TOTAL							**1.541.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **monto mínimo de Gs. 21.250.000 (guaraníes veintiún millones doscientos cincuenta mil)** y hasta un **monto máximo de Gs. 42.500.000 (guaraníes cuarenta y dos millones quinientos mil),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2018.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2018. Los servicios adjudicados deberán ser entregados dentro de las 24 hs. siguientes a la recepción de la Nota de Solicitud de Servicio emitida por la Convocante. La prestación se realizará por medio de notas oficiales emitidas por la Convocante y en los lugares indicados por la misma. El servicio de aseo de sanitario, que incluye desagüe y limpieza, se realizará dentro de los días hábiles, de lunes a viernes (en el horario a convenir con la Convocante), sujeto a modificaciones bajo previo acuerdo entre las partes. El servicio de mantenimiento o limpieza general preventiva se realizará con la finalidad de

Disal Paraguay S.R.L.

mantener la caseta móvil con sanitario en condiciones normales de funcionamiento.
La contratista deberá contar con la infraestructura y los equipos necesarios para la prestación del servicio. Debe contar con vehículos destinados a transportar de forma segura residuos líquidos no peligrosos, camiones dotados de un tanque de 10.000 litros como mínimo, sellados en forma hermética y equipados con una bomba de vacío, cuyo sistema de succión permita el llenado completo del mismo sin ningún tipo de filtro o fugas de líquidos residuales, con equipos especialmente diseñados para la limpieza y destape de ductos que garanticen el correcto funcionamiento del sistema de desagüe. Además de contar con personal entrenado, correctamente uniformado y equipados con todos los implementos de seguridad para los servicios

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Mantenimiento.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o

Disal Paraguay S.R.L.

la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 9 días del mes de julio del año 2018.

SENADOR SILVIO OVELAR B.
CONTRATANTE

SARA BEATRIZ LATERZA GATTI.
PROVEEDOR

Disal Paraguay S.R.L.